

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de septiembre de 2021.

**No. 75**

**GOBIERNO LOCAL**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACJ-LP-04-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de acceso peatonal en el Campus ICSA.

Pág. 4190

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE246/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se modifican los Lineamientos del Instituto para la Liquidación de Partidos Políticos Locales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE247/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se crea y conforma el Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes del Instituto y se establecen las reglas para su funcionamiento.

-FOLLETO ANEXO-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4191 a la Pág. 4199

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

**CONVOCATORIA ESTATAL**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizarán con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Disponibilidad de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de Participación
UACJ-LP-04-2021	Construcción de Acceso Peatonal en Campus ICESA	Recursos Propios de la Institución	Terracerías, Banquetas de Concreto, Áreas Verdes e Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas	Días hábiles del 18 al 28 de septiembre de 2021.	\$2,000,000.00 (Son dos millones de pesos 00/100 M.M.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

**A).- De los participantes:**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar las siguientes especialidades:

**1300 Edificación, 1403 Guarniciones y Banquetas.**

**B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 18 al 28 de septiembre de 2021. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

**C).- Anticipo:**

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

**D).- Visita al Sitio de Ejecución de la Obra:**

Se llevará a cabo en la explanada exterior del Edificio K del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas

**E).- Junta de Aclaraciones:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México. El día 24 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

**F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México. El día 04 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

**G).- Acto de Fallo:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México. El día 12 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

**H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.**

Inicio: el día 19 de octubre de 2021. Plazo de ejecución: 90 días naturales.

**I).- De la adjudicación del contrato:**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.



Cd. Juárez, Chih., a 18 de septiembre de 2021.

**Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar**  
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra  
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

El Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 87, 229 de fecha 18 de junio de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABEL TREVIÑO FLORES, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ RODELO, ABEL TREVIÑO SÁNCHEZ, MARÍA GUADALUPE TREVIÑO SÁNCHEZ, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y todos en sus caracteres de presuntos herederos.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 21 de junio de 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO
LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

MARIA DE JESUS SANCHEZ RODELO Y OTROS 732-75

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, 2021, Año de las Culturas del Norte.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1756/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARÍA ISELA LUEVANO FORD, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA OCEANO PACIFICO NÚMERO 2184, LOTE 2, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO ABRAHAM GONZÁLEZ, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 198.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 116 FOLIO 119 DEL LIBRO 3722 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA VIDA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$776,240.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$517,493.33 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

MARIA ISELA LUEVANO FORD

-0-

715-73-75

MARIA AZUCENA TAPIA PARRA

-0-

733-75-79-83-87-91-95-99



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 121/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARÍA AZUCENA TAPIA PARRA, a fin de que se acredite la Ausencia de RAÚL GUTIÉRREZ MOLINAR, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISIÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - Por recibidos a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día doce de agosto del año dos mil veintiuno, el escrito y anexo, el primero de ellos signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. RAÚL GUTIÉRREZ MOLINAR, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Licenciado JUAN PABLO GARCÍA DELGADO, en Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. Por último se le tiene devolviendo el oficio número 856/2021, índice de este Tribunal, agréguese a los para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Auto inserto:

" CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. --Por recibido a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día trece de marzo del año dos mil veinte, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MARÍA AZUCENA TAPIA PARRA, por sus propios derechos; formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de RAÚL GUTIÉRREZ MOLINAR, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Gírese atento oficio a la Policía Municipal de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que comisione elementos policíacos a su cargo para que realicen una búsqueda en dicha localidad del C. RAÚL GUTIÉRREZ MOLINAR; gírese atento oficio a la Fiscalía General del Estado Zona Occidente con sede en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a efecto de que informen a este Juzgado si a la fecha han podido identificar algún cuerpo correspondiente a RAÚL GUTIÉRREZ MOLINAR. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir documentos y notificaciones, las posteriores que le resulte, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS Y HÉCTOR URIEL RODRÍGUEZ MOLINA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2021. LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 127/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por NUBIA LETICIA GARCIA RUBIO, a fin de que se acredite la Ausencia de JOSÉ ALONSO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. --- Por recibido a las once horas con siete minutos del día veinticinco de marzo del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por NUBIA LETICIA GARCIA RUBIO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración de Ausencia de JOSÉ ALONSO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JOSÉ ALONSO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle Once e Internacional, sin número, Barrio Internacional de la ciudad de Madera, Chihuahua. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. ---

NOTIFICACION

--- Así, lo acordó y firma el licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Auto inserto:

" CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. --- Por recibido a las once horas con siete minutos del día veinticinco de marzo del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por NUBIA LETICIA GARCIA RUBIO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración de Ausencia de JOSÉ ALONSO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JOSÉ ALONSO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle Once e Internacional, sin número, Barrio Internacional de la ciudad de Madera, Chihuahua. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo

dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. ---

NOTIFICACION

--- Así, lo acordó y firma el licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2021.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 66/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CARMEN ADELA BELTRAN ACOSTA, a fin de que se acredite la Ausencia de JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. --- Por recibidos a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día doce de agosto del año dos mil veintiuno, el escrito y anexo, el primero de ellos signado por la licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. JOSÉ ALONSO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Licenciado JUAN PABLO GARCÍA DELGADO, en Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. Por último se le tiene devolviendo el oficio número 806/2021, índice de este Tribunal, agréguese a los para los efectos legales conducentes. ---

NOTIFICACION

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Auto inserto:

" CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. --- Por recibido a las diez horas con veintiocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por CARMEN ADELA BELTRAN ACOSTA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle Juárez y once número 1905, colonia centro de la ciudad de Madera, Chihuahua. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. ---

NOTIFICACION

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2021.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



Handwritten signature of Alejandra Rodríguez Rodríguez



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 217/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSÉ RAMÓN JAQUEZ ARMENDÁRIZ, a fin de que se acredite la Ausencia de LORENA LUCERO MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:  
"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----  
- Por recibidos a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día doce de agosto del año dos mil veintiuno, el escrito y anexo, el primero de ellos signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda de la C. LORENA LUCERO MÁRQUEZ, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha cinco de agosto del año dos mil veinte, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Licenciado JUAN PABLO GARCÍA DELGADO, en Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. Por último se le tiene devolviendo el oficio número 826/2021, índice de este Tribunal, agréguese a los para los efectos legales conducentes-----

-----NOTIFIQUES E:-----  
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
Auto inserto:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----  
- Por recibido el día tres de agosto del presente año, a las diez horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JOSÉ RAMÓN JAQUEZ ARMENDÁRIZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de LORENA LUCERO MARQUEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. Se le tiene señalando el último domicilio de la hoy ausente, siendo el ubicado en el Ejido El Largo, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de la C. LORENA LUCERO MARQUEZ, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENE RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y/o HÉCTOR URIEL RODRÍGUEZ MOLINA. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUES E:-----  
- Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando con la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que dispone el artículo 254 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2021.  
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 166/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MIRNA ARMIDA VALENCIA MONTOYA, a fin de que se acredite la Ausencia de RAFAEL VALENCIA ZAMARRÓN, existe un auto que a la letra dice:  
"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- Por recibidos a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día doce de agosto del año dos mil veintiuno, el escrito y anexo, el primero de ellos signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. RAFAEL VALENCIA ZAMARRÓN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha catorce de julio del año dos mil veinte, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Licenciado JUAN PABLO GARCÍA DELGADO, en Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. Por último se le tiene devolviendo el oficio número 805/2021, índice de este Tribunal, agréguese a los para los efectos legales conducentes-----

-----NOTIFIQUES E:-----  
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
Auto inserto:

" CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-----  
- Por recibido a las dieciséis horas del día ocho de julio del año dos mil veinte, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MIRNA ARMIDA VALENCIA MONTOYA, por sus propios derechos. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de RAFAEL VALENCIA ZAMARRÓN, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si RAFAEL VALENCIA ZAMARRÓN contaba con más bienes aparte de los que refiere en su escrito de cuenta, para que en su caso, tener a la C. MIRNA ARMIDA VALENCIA MONTOYA, como administradora de los bienes y derechos de RAFAEL VALENCIA ZAMARRÓN, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENE RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y HÉCTOR URIEL RODRÍGUEZ MOLINA, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUES E:-----  
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2021.  
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Francisco Rubén Carbajal Gasca  
Presente.-

En el expediente número 319/2021, relativo a Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Song Hee Maing, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>  
Chihuahua, Chihuahua, a doce de mayo del dos mil veintiuno.  
Agréguese el escrito y documentos recibidos el seis de mayo del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos, presentado por Song Hee Maing, por medio de su representante legal Ramón Gerardo Quintana Villasana, personalidad que acredita y se le reconoce con el Poder General para Pleitos y Cobranzas que acompaña, de conformidad con los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil.  
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.  
Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria a fin obtener la declaración de presunción de muerte por desaparición de su esposo Guillermo Elías Ortiz.  
Dígame a la promovente que previo a señalar fecha para la audiencia extraordinaria, esta Juzgadora considera necesario allegarse de más probanzas, por lo que este tribunal haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dispone como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio a la Unidad de Modelo de Atención al delito de Secuestro de la Fiscalía General del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien remitir copia certificada de la totalidad de las constancias que obran en la denuncia referentes al evento de secuestro de Guillermo Elías Ortiz, suscitado en el estado de Jalisco.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Guillermo Elías Ortiz, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Se admiten a la promovente las siguientes probanzas:

- a) Copia certificada expedida por el licenciado Ángel Eduardo Bernal Almada, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro.
  - b) Certificación del acta de matrimonio celebrado entre Guillermo Elías Ortiz y Song Hee Maing, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado.
  - c) Certificación de nacimiento de Guillermo Elías Ortiz, expedida por el Registro Civil del Estado.
  - d) Testimonio a cargo de un grupo de dos personas a quienes deberá presentar el día y hora que se señale para la audiencia extraordinaria.
  - e) Informe a cargo de la Agencia del Ministerio Público con sede en Puerto Vallarta, por lo cual gírese exhorto al Juez Familiar en Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien girar oficio al Agente del Ministerio Público, a efecto de que informe el estado en el que se encuentra la averiguación previa 233/2015, formada con motivo de la desaparición de persona de Guillermo Elías Ortiz, debiendo remitir copia autorizada de la totalidad de las constancias que obran en el mismo, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.
- Se autoriza al Juez exhortado a fin de que reciba y acuerde todo tipo de promociones, tendientes a lograr diligenciar el exhorto ordenado, también para el caso de haberse remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, lo envíe directamente al que corresponda debiendo dar cuenta por el escrito a esta autoridad exhortante.
- Se hace saber a la parte actora que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal de conformidad con el artículo 126 del Código de Procedimientos Familiares.

f) La presuncional legal y humana.  
Queda a cargo de las partes la oportuna preparación de las pruebas que han sido admitidas, apercibidos de que de no hacerlo se declararán desiertas. Lo anterior de conformidad con los artículos 222, 247, 283 y 284 del Código de Procedimientos Familiares.  
Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Via Lombardia, número 5705, quinto piso, oficina 509 D1, de la colonia El Saucito, de la colonia Centro, de esta ciudad.  
Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Sandra Paola Talamantes Ramos, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Publicado en la lista el trece de mayo del dos mil veintiuno, con el número \_\_\_\_\_. Conste.  
Surte sus efectos el catorce de mayo del dos mil veintiuno. Conste.  
Clave: 7000 \*LLCB/SAVC\*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio efectivo; no reelección  
Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2021

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 431/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CARLOS MANUEL BANDA ORTIZ, a fin de que se acredite la Ausencia de AGUSTIN BANDA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.  
- - Por recibidos a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día doce de agosto del año dos mil veintiuno, el escrito y anexo, el primero de ellos signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. AGUSTÍN BANDA GONZÁLEZ, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha seis de enero del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Licenciado JUAN PABLO GARCÍA DELGADO, en Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. Por último se le tiene devolviendo el oficio número 804/2021, índice de este Tribunal, agréguese a los para los efectos legales conducentes

NOTI F I Q U E S E:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Auto inserto:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.----- Por recibidos el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, a las nueve horas con cincuenta y un minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el C. CARLOS MANUEL BANDA ORTIZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de AGUSTÍN BANDA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de AGUSTÍN BANDA GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio ubicado en Ejido El Largo, Municipio de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando para tales efectos a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTI F I Q U E S E:

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVAN MEDINA ARELLANO, Juez del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de las profesionistas de asistencia las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ y ALMENDRA ELISA FORRES CASTILLO. Lo anterior con fundamento en lo que disponen en el artículo 254, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE."

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2021.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día once de agosto del año en curso y recibido en este Tribunal el día doce actual, presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO TRONOS NÚMERO 18586 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL I ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 40, a folio 41, del Libro 4488 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que el precio que se fijó como postura legal, en la Segunda Almoneda fue la cantidad de \$349,797.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :GMMH/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021  
 EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



PODER JUDICIAL  
 ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
 2021, Año de las Culturas del Norte.

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, AMRO BANK (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE SILVESTRE PIÑON MEDRANO Y BERTHA ZAPATA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día once de agosto del año dos mil veintiuno, como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN ACEQUIA DE LA COMPUERTA NÚMERO 7432, LOTE 17, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 154.0700 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 37 FOLIO 38 DEL LIBRO 4032 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de **\$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2021.  
 EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Alberto Estrada Salcido** con domicilio calle Centenario s/n Loc. Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Pino, Manzana "M" Colonia Lomas del Santuario Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SUROESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE PINO
NOROESTE	2 AL 3	20.00 M	EPIGENIO MARQUEZ
NORESTE	3 AL 4	20.00 M	MARTHA JOSEFINA LERMA MEDINA
SURESTE	4 AL 1	20.00 M	CARRETERA LIBRE A CHUAUTEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1357 fojas 1327 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 15 del mes de julio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de agosto del año 2021.

**ATENTAMENTE:**

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

*Fernando Ortega*  
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

**Santa Isabel**  
Ayuntamiento 2018-2021  
Presidencia Municipal

*Héctor Saúl Borunda*  
C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

ALBERTO ESTRADA SALCIDO

719-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Homero Alberto Ruiz Ríos** con domicilio en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Carretera a R. Perales en la colonia de La Otra Banda del Río, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 404.47 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE	1 AL 2	20.00 M	CARRETERA A R. PERALES
NORESTE	2 AL 3	21.39 M	MARIO ALBERTO CORONA CRUZ
SURESTE	3 AL 4	20.22 M	DAMIAN EDUARDO ALMODOVAR DIAZ
SUROESTE	4 AL 1	19.07 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1282 fojas 1251 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 12:00 horas del día 01 del mes de octubre del año 2020. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de agosto del año 2021.

**ATENTAMENTE:**

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

*Fernando Ortega*  
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

**Santa Isabel**  
Ayuntamiento 2018-2021  
Presidencia Municipal

*Héctor Saúl Borunda*  
C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

HOMERO ALBERTO RUIZ RÍOS

720-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Alberto Larguero Borunda** con domicilio calle Centenario s/n Loc. Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Gasachi s/n en la Colonia Loma Jaqueña Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 448.43 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	39.00 M	CALLE GASACHI
NOROESTE	2 AL 3	45.60 M	SALVADOR RAMIREZ
NORESTE	3 AL 1	23.00 M	KARLA MARGARITA KARA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1343 fojas 1313 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:45 horas del día 30 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2021.

**ATENTAMENTE:**

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

*Fernando Ortega*  
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

**Santa Isabel**  
Ayuntamiento 2018-2021  
Presidencia Municipal

*Héctor Saúl Borunda*  
C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

ALBERTO LARGUERO BORUNDA

721-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Diego Plata Frescas** con domicilio calle Libertad Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Zaragoza Colonia centro Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 326.34 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	10.85 M	CALLE ZARAGOZA
SUROESTE	2 AL 3	28.93 M	GEMMA BORUNDA FRESCAS
NOROESTE	3 AL 4	14.98 M	CALLE MORELOS
NORESTE	4 AL 1	23.52 M	GEMMA BORUNDA FRESCAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1344 fojas 1314 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2021.

**ATENTAMENTE:**

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

*Fernando Ortega*  
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

**Santa Isabel**  
Ayuntamiento 2018-2021  
Presidencia Municipal

*Héctor Saúl Borunda*  
C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

DIEGO PLATA FRESCAS

722-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Gemma Borunda Frescas** con domicilio calle Centenario Colonia Centro Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Auxiliares entre Calle Zaragoza y Morelos Colonia centro Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 328.18 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	15.16 M	CALLE AUXILIARES
SURESTE	2 AL 3	23.80 M	CALLE ZARAGOZA
SUROESTE	3 AL 4	23.52 M	DIEGO PLATA FRESCAS
NOROESTE	4 AL 1	12.66 M	CALLE MORELOS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1347 fojas 1317 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2021.

**ATENTAMENTE:**

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

*C. Fernando Ortega Balderrama*  
**C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA**

*C. Héctor Saúl Borunda Medina*  
**C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA**

GEMMA BORUNDA FRESCAS

724-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el **C. JESUS SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ**, con domicilio en calle José María Mari y 25°, de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 25 y José María Mari, MANZANA 220, con una superficie de 330.75M2 (trescientos treinta metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	24.50m	N 69° 17' 12" E	CALLE JOSE MARIA MARI
2-3	13.50m	S 17° 45' 44" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	24.50m	S 69° 17' 12" W	MARIA MALDONADO SAWYER
4-1	13.50m	N 17° 45' 42" W	CALLE 25°

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 846 fojas 80 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:30 HRS. Del día 8 de julio 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Prof. Jaime Torres Amaya*  
**PROF. JAIME TORRES AMAYA**

EL SECRETARIO

*C.P. Federico Méndez Romero*  
**C.P. FEDERICO MÉNDEZ ROMERO**

JESUS SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ

725-73-75

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ**

En el expediente número 438/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **ANA CORDOVA LOPEZ**, el dieciséis de julio del dos mil veintiuno, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ADMISIÓN DE TRÁMITE.**

Con el escrito y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos y recibidos en este Juzgado el día cinco de julio del año en curso de la Ciudadana **ANA CORDOVA LÓPEZ**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se admite la solicitud en la **vía de jurisdicción voluntaria** a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ**, por las razones que vierte en su ocuroso de cuenta.

De igual forma y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legitimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

**NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado **IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ** Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CRISTAL BARRAZA ESPINO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE AGOSTO DEL 2021  
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

*Lic. Cristal Barraza Espino*  
**LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO**



ANA CORDOVA LOPEZ

660-67-71-75-79-83-87-91

-0-



### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ISIDRO GARCÍA CRUZ.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **761/2020**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KATIA MARLEM** y **ENLY ESTEFANÍA**, ambas de apellidos **GARCÍA RONQUILLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

“**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Agréguese a los autos el oficio 103/2021 y anexos recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en este juzgado el quince de enero de dos mil veintiuno, que remite LA MTRA S.C JUANA MARÍA CASTAÑEDA TERRAZAS, Coordinadora de la Unidad Especializada en la Investigación y búsqueda de Personas Ausentes y/o Extraviadas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por medio del cual, en atención al oficio 2670/2020 del Índice de este Tribunal remite las copias certificadas que le fueron solicitadas para los efectos legales conducentes.-----

En consecuencia, se tiene a **KATIA MARLEM** y **ENLY ESTEFANÍA**, ambas de apellidos **GARCÍA RONQUILLO**, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su progenitor **ISIDRO GARCÍA CRUZ**, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se advierte que el estado civil del antes mencionado era soltero, ante la solicitud de las promoventes, se designa depositaria de los bienes adquiridos por su progenitor a **KATIA MARLEM GARCÍA RONQUILLO**, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado. Para lo cual, **se le hace saber que deberá comunicarse vía telefónica al número (614) 429-33-00 extensión 29231, a fin de programar cita para la práctica de la diligencia antes ordenada, comunicación en la que además, se le brindarán indicaciones para su presencia en las instalaciones de este juzgado;** lo anterior atendiendo a las medidas preventivas que se han tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con motivo de la contingencia sanitaria por el brote del Covid 19.-----

De igual manera, cítese a **ISIDRO GARCÍA CRUZ** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ISIDRO GARCÍA CRUZ**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.-----

Sin embargo previo a proveer lo que en derecho proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, así como de conformidad con el artículo 500 del Código Procesal Familiar; notifíquese personalmente a **LORENA ANGÉLICA ENCINAS VALENCIA**, en el domicilio ubicado en **Avenida Cristóbal Colon esquina con calle José Martín número 705 de la colonia Santo Niño de esta ciudad**, a fin de que **dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite.-----

Por lo anterior, **se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de que el Ministro Ejecutor que corresponda se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos**

ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

Dése la intervención al **agente del Ministerio Público** adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **REBECA DEL VALLE JURADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2021.**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO**  
**DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO**

**KATIA MARLEM GARCIA RONQUILLO Y OTRA 524-51-55-59-63-67-71-75**

**-0-**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. **JUAN CARLOS CARDENAS OLIVAS**, con domicilio en calle 11 y Jesús Urueta, de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 11°, 23.63 m a calle Jesús Urueta, MANZANA 434, con una superficie de 152.61M2 (ciento cincuenta y dos metros, sesenta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	26.45m	N 73° 15' 00" E	CLEOFAS TORRES REYES
2-3	5.77m	S 16° 45' 00" E	CALLE 11°
3-4	26.45m	S 73° 15' 00" W	CARMEN OLIVAS DE CARDENAS
4-1	5.77m	N 16° 45' 00" W	EVER ELEAZAR ARREOLA CARRASCO/ MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GOMEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 844 a fojas 79 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:30 HRS. Del día 8 de julio 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROF. JAIME TORRES AMAYA**

**EL SECRETARIO**

**C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO**

**JUAN CARLOS CARDENAS OLIVAS**

**726-73-75**

**-0-**

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 966/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES APODERADA DE, CENTRO DE AHORRO PROGRESO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y MARIA GUADALUPE VAZQUEZ BARAJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día cuatro de agosto del año en curso y recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LIC. JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, en cumplimiento a la prevención decretada por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, téngasele exhibiendo certificado de gravamen actualizado respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Privada de José María Mata número 4908, Lote 5, Manzana 9, cuadra 1-8 de la Colonia Granjas de esta Ciudad. Por otra parte, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el 50% del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MATA NÚMERO 4908 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,515,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,010,333.33 (UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :W/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. EL SECRETARIO



VICTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y OTRA 731-74-75-76 -0-

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1838/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ROSA MARIA MENDOZA CHACON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día trece de julio del año dos mil veintiuno y recibido en este Tribunal el catorce del mes y año en cita, presentado por el C. LIC. JUAN VAZQUEZ DAVALOS, como lo solicita, y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha señalada mediante auto emitido el ocho de julio del año en curso, por lo que, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE AVENIDA HIDALGO NUMERO 703 DE LA ZONA CENTRO EN GOMEZ FARIAS, CHIHUAHUA, inscrito con el número 81 folios 85 del Libro 418 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,021,055.19 (UN MILLON VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$680,703.43 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TRÉS PESOS 43/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

Gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Asimismo, se autoriza al C. LIC. BENJAMIN LUJAN CALVILLO Y/O LUIS OMAR MORAN HERNANDEZ para la diligenciación del mismo. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2021. EL SECRETARIO



ROSA MARIA MENDOZA CHACON 718-73-74-75 -0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 64.79</b>
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	<b>\$4,043.03</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	<b>\$2,021.51</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$8.51</b>
<b>Anexo, por cada página</b>	<b>\$1.00</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$1,209.74</b>
<b>Media página</b>	<b>\$604.87</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$47.29</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

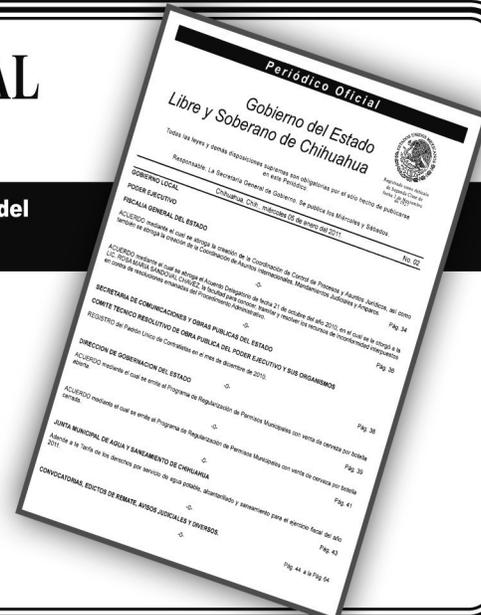
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)